

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento y de la Junta municipal de Luquillo.

Certifica: que los extractos de acuerdos que anteceden fueron aprobados en sesion de este dia.
Luquillo, Noviembre 25 de 1886. — El Secretario, José G. Coca. — Vº Bº — El Alcalde, Casas. (3184)

BAYAMON.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo en todo el mes de Noviembre próximo pasado.

Dia 2. — Ordinaria.

No la hubo por falta de número suficiente de Concejales.

Dia 5.

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior. Se aprobaron las bajas ocurridas en el repartimiento del actual ejercicio correspondientes al primer trimestre.

Se enteró á la Corporacion de lo recaudado por los Comisionados de apremio durante la semana anterior. Fueron aprobadas las cuentas de rentas y gastos correspondientes al mes de Setiembre último.

Dia 9.

No la hubo por falta de número suficiente.

Dia 12.

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Dia 16.

No la hubo por falta de número suficiente.

Dia 17. — Extraordinaria.

Presidida por el Excmo. Sr. Gobernador General, se dió cuenta del estado de la administracion de este Municipio, quedando S. E. altamente satisfecho de la misma dando las gracias á la Corporacion y exhortándola á que continúe desplegando igual celo é interés.

Dia 19. — Ordinaria.

Aprobada y firmada el acta de la sesion anterior.

Dia 23.

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Dia 30.

No la hubo por falta de número suficiente de Concejales.

Don Emilio Lopez y Telleo, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo.

Certifica: que el anterior extracto de acuerdo está conforme con los tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Noviembre próximo pasado y para agregar al expediente respectivo, libro la presente que firma el Sr. Alcalde en
Bayamon á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — El Secretario, Emilio Lopez. — Vº Bº — El Alcalde, Santaella. (4060)

HATILLO.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Setiembre último.

Dia 4.

Acuerdo aprobando el acta anterior, menos aquel particular que trata de poner en posesion á Don Calixto Serbiá de la Depositaria, puesto que el Síndico Colon opina que se someta á una tasacion pericial la finca rústica que ofreciera el Serbiá para que la mayoría justifique el valor que le diera de 1100 pesos, proponiendo que esta nombre un perito, la minoría que no es conforme otro y el Ayuntamiento un tercero caso de discordia lo que aprobado por los concurrentes.

Mocion del Teniente Alcalde Delgado García diciendo que señalado como garantía para optar á la Depositaria la suma de 1500 pesos en fincas rústicas, no estando lleno este requisito como lo ordena S. E. el Gobernador General, no debe darse posesion al Serbiá de la Depositaria, siendo de parecer que se conceda al interesado ocho dias para que cumpla lo acordado y de no declarar vacante la plaza, y de no acordarse conforme se entregue al exponente copia del acuerdo eliminándole de la responsabilidad que pueda haber á la Corporacion, resolviendo ésta que el promovente se atenga á lo acordado sobre tasacion de la finca.

Acuerdo disponiendo se anuncie segunda subasta para el servicio de bagajes el dia 25 del actual toda vez no haberse presentado licitadores en la primera.

Reclamado por el Alcalde de Arecibo 753 pesos 41 centavos débito Cárcel del Distrito por varios años, se acordó pagar, pero no habiendo dinero en la actualidad se abona como se pueda sin perjuicio de reclamarle la liquidacion que ya se le ha pedido de la inversion de los fondos de Cárcel.

Se acordó proceder al repartimiento general para el entrante año económico de 1887 á 88, á cuyo efecto serán citados los contribuyentes de las distintas riquezas para nombrar las secciones que han de formar las relaciones de utilidades.

Aprobando la cuenta de gastos ocurridos en la festividad de la Patrona de este pueblo y dando orden al Depositario para su pago de la partida consignada al efecto en el presupuesto municipal.

Por último se acordó la distribucion de lo recau-

dado entre su empleado y de más atenciones del mes de Agosto próximo pasado.

Dia 11.

Acuerdo aprobando el acta anterior. Como consecuencia de la tasacion practicada en la finca rústica apreciada por Don Calixto Serbiá para el manejo de la Depositaria el perito nombrado por éste Don Cándido Gimenez tasó la finca en 1145 pesos y el nombrado por la minoría Don José Domingo Abreu tasó toda la finca en 500 pesos y no habiendo conformidad el Ayuntamiento unánime nombró como tercero á Don Leonardo Acosta.

Por virtud de una orden circular de la Superioridad sobre pago de lo que se adeuda al profesorado público en el mes corriente y exigiendo reposabilidad, se pasó orden para que los contribuyentes abonasen sus contribuciones enterado se acordó se cobre por la vía de apremio lo que respecta de años anteriores, sin perjuicio de recaudar lo que corresponde al año actual.

Admitiendo á Don Felipe Mouroy la renuncia del cargo de Vocal de la Junta municipal.

Enterado del Decreto de la Comision provincial desestimando la apelacion que interpuso Don José Joaquín Perez sobre la plaza de Escribiente de la Alcaldía y confirmando el acuerdo del Ayuntamiento en el que nombró á Don Antonio Morosó.

Acuerdo aprobando el exceso de gaston de 36 pesos 14 centavos en la obra de la nueva Carnicería de mampostería construida en este pueblo con cargo á imprevisos del año corriente de 1886 á 87.

Con asistencia de mayores contribuyentes cumpliendo el artículo 37 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1880, se acordó el apremio de tercer grado á los deudores por contribuciones entregando los expedientes con la nota de lo resuelto al Comisionado de apremio.

Dia 25.

Acuerdo aprobando el acta anterior. Tasada por el perito Don Leonardo Acosta en 901 pesos la finca rústica ofrecida por Don Calixto Serbiá, el Teniente de Alcalde Delgado García, dijo no ser conforme con la tasacion por el poco valor que en general tienen hoy los terrenos, aceptando la tasacion si son responsables los peritos por el precio dado caso que sea preciso sacarla á remate para cubrir responsabilidades, eliminándola de toda responsabilidad como ya ántes de ahora lo tiene dicho exponiendo el Síndico Colon que los 901 pesos valor de la finca dado por Acosta y los 400 pesos en efectivo, es admisible en garantía si bien no cubre los 1,500 pesos ya acordado y por tanto debe ponerse en posesion al Serbiá de la Depositaria y ordenarle el plazo de quince dias para la escritura de fianza y dando cuenta con el expediente al Gobernador General, discurriendo el particular, la mayoría acordó aprobar lo propuesto por Colon, designando á éste para recibir la escritura de fianza.

Acuerdo adjudicando á Don Francisco Velazquez el servicio de bagajes con arreglo al pliego de condiciones relevándole de la fianza de 50 pesos por ofrecer el rematista garantías bastantes.

Enterado del Decreto de convocatoria para las elecciones de Concejales, se acordó hacer la designacion de los Presidentes para las mesas interinas en los Colegios de este Distrito.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados en Agosto último, se dispuso cumplir lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal vigente.

Acuerdo manifestando á S. E. el Gobernador General el profundo desagrado con que ha visto la intencion de los enemigos de las Instituciones pátrias y regocijándose por la terminacion de aquella, á fin de que el reinado de S. M. el Rey Don Alfonso XIII sea próspero y feliz.

Desestimanlo la instancia presenta la por Don José Domingo Abreu solicitando la Depositaria de fondos municipales por razon de estar adjudicada la plaza por mayoría á Don Calixto Serbiá, pero caso de no ser aprobado por el Gobernador General el recurrente que acuda publicada que sea la vacante.

Dia 25. — Junta municipal.

Aprobando el pago de la partida de imprevisos del año en ampliacion de 1885 á 86 de la suma de 48 pesos 12½ centavos gastados de mas hasta Junio último en el servicio de bagajes de la cantidad de 200 pesos consignados en presupuesto.

Así mismo se acordó el pago de la partida de imprevisos del año en ejercicio de 1886 á 87 de la suma de 36 pesos 14 centavos que resultó de mas gastado en obra de la nueva Carnicería de mampostería construida en este pueblo, segun cuenta presentada.

Dado conocimiento al Ayuntamiento con el extracto que precede aprobado que fué, se acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador General cumpliendo lo prevenido en el artículo 105 de la Ley municipal vigente y á los efectos dispuestos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Hatillo á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis. — El Secretario, Eugenio Rubio. — Vº Bº — El Alcalde, Alonso. [767]

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Octubre último vencido.

Dia 2.

No hubo sesion por no concurrir número suficiente de Concejales, convocando para el Sábado 9 del corriente por no haber asuntos interesantes que tratar.

Dia 9.

Acuerdo aprobando el acta anterior. Se acordó la distribucion de fondos del mes de Setiembre.

Nombrado Alcalde de barrio del pueblo á Don Emilio Moliuary.

Aprobacion del expediente de apremio seguido á la sucesion de Don Manuel Cordero por contribucion municipal de los años 83 á 84, 84 á 85 y 85 á 86.

Se acordó por motivo de carecer de dinero para la inscripcion en el Registro de la propiedad de los bienes inmuebles embargados á los contribuyentes, dar cuenta al Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda de hallarse paralizados varios expedientes para la resolucion que juzgue conveniente.

Dia 16.

No hubo sesion por no concurrir niugun Concejal á causa del mucho llover, convocando para el Sábado 23 por no haber asuntos interesantes.

Dia 23.

Acuerdo aprobando el acta anterior. Designacion de los Presidentes de las mesas interinas para la eleccion de Concejales en los dias 31 del actual, 1º, 2 y 3 de Noviembre entrante.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados en Setiembre último.

Presentada por el Médico Don Alfredo Lamela dos cuentas de honorarios en causas criminales.

Aprobado por la Superioridad el presupuesto adicional para regir en el actual año de 1886 á 87 se acordó pasar la copia al Depositario de fondos municipales.

Nombrando á Don Julian Roca Vocal de la Junta municipal.

Dia 30.

Acuerdo aprobando el acta anterior. Informando á la Intendencia, no atender la queja interpuesta por Don Juan Reyes Bernal, cargando á Don Juan Belen en el reparto territorial el terreno que le vendiera por no justificar debidamente la venta.

Incluyendo en el presupuesto ordinario de 1887 á 88 la partida de personal y la de material de Orden público que suprimió la Comision y aumentando el gasto de escritorio de Instruccion pública.

Remitiendo al Gobernador General el expediente de repartimiento general para el año de 1887 á 88.

Dándole posesion á Don Calixto Serbiá del destino de Depositario de fondos municipales por haber dejado lleva la fianza de 1500 pesos con las 13 cuerdas de terreno que ofreció últimamente.

Distribucion é inversion de fondos para el mes de Setiembre último.

Se acordó autorizar al Secretario para librar copia del acuerdo tomado en 29 de Junio último que trata de la Depositaria de fondos municipales para entregarla á Don José Delgado García.

Dado conocimiento al Ayuntamiento con el extracto que precede encontrándolo conforme acordó aprobarlo remitiéndolo al Excmo. Sr. Gobernador General cumpliendo lo prevenido en el artículo 105 de la Ley y á los efectos dispuestos, libro la presente visada por el Sr. Alcalde en

Hatillo á 18 de Noviembre de 1886. — El Secretario, Eugenio Rubio. — Vº Bº — El Alcalde, Alonso. (2035)

RESUMEN

DE LAS

observaciones meteorológicas diarias

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE DICIEMBRE.

Año de 1886.

DIAS.	Altura media del barómetro. — Millímetros.	Temperatura media á la sombra. Centigr.	Viento dominante.		Lluvia. — Millímetros.	Grado de nubosidad.	Estado del cielo.
			Direccion.	Máxima intensidad.			
15	759, 94	23, 50	E.	5, 58	9, 20	9	Nublado.
16	761, 31	24, 20	E.	1, 43	10, 60	12	Idem.

LEY DE IMPRENTA.

De venta en esta Imprenta á 25 centavos ejemplar. — Fortaleza, 21.

MELTZ, Impresor de Gobierno,